

RESOLUCIÓN N° 9733

Santiago, 21 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec, es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño, para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de la acción institucional;
- 2) Que, en orden a la implementación del instrumento "Fortalecimiento de Barrios Comerciales" resulta necesario establecer sus definiciones básicas, operación, entidades participantes, financiables y convenios a celebrar, entre otros aspectos, para lo cual se hace necesario aprobar el presente Reglamento;
- 3) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos Vigentes;





RESUELVO:

APRUÉBASE el Reglamento del Instrumento "Fortalecimiento de Barrios Comerciales":

REGLAMENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE BARRIOS COMERCIALES



1. OBJETO DEL INSTRUMENTO.

Sercotec, ha dispuesto dentro de su oferta programática para el presente año el Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales, instrumento que tiene como objetivo contribuir al aumento de la competitividad del comercio minorista y empresas de prestación de servicios de barrios comerciales. Adicionalmente se plantea fortalecer y revitalizar los barrios comerciales en las diferentes regiones del país, con el fin de apoyar la gestión comercial de las empresas y las entidades presentes en el barrio, junto con la agregación de valor de las condiciones del entorno físico y urbano en el cual se insertan los barrios. Se espera mediante financiamiento de los proyectos asociativos la construcción o fortalecimiento del capital social entra las comunidades de los empresarios y los actores del barrio, de manera de asegurar la sostenibilidad del programa en el largo plazo, en cuanto a la coordinación del desarrollo comercial y urbano.

Específicamente se quiere lograr:

- Generación de una estrategia común que de sustento al desarrollo comercial y urbano del barrio a largo plazo.
- Fortalecimiento de la organización representativa del barrio comercial.
- Desarrollo de la sostenibilidad comercial y urbana del barrio.
- Potenciar y mejorar la oferta comercial del barrio.
- Puesta en valor de la identidad del barrio.
- Aumento de ventas de las empresas que componen el barrio comercial.

Para su operación contempla dos etapas: una etapa de Activación Comercial y una etapa de Revitalización Comercial

Primera etapa de Activación Comercial (6 meses a 1 un año)

Tiene por objetivo la implementación en terreno de una metodología de trabajo participativa que tenga como resultado el fortalecimiento de la organización representativa del barrio y la realización de acciones conjuntas dirigidas a la activación comercial, la definición de una estrategia de desarrollo y un plan de acciones de mejora consensuadas para el barrio comercial.

En esta etapa se facilitará la articulación de los actores locales (empresas, vecinos/as, municipios y otros), con el fin de llevar a cabo distintas acciones de dinamización comercial (promoción, comunicación, desarrollo de imagen); además se planificarán las acciones a ser emprendidas a corto y mediano plazo. Se busca mejorar las condiciones comerciales de los empresarios y a la vez facilitar el acceso y la permanencia del público en el barrio comercial a través de propuestas de mejoramiento de los servicios y el entorno urbano.

Etapas de Revitalización Comercial: (1 a 2 años):

El objetivo principal es consolidar el modelo de gestión asociativa a nivel Barrio Comercial, iniciado en la Primera Etapa.

Esta etapa conlleva un rol más activo de la organización de empresarios en la implementación de actividades y proyectos en el barrio comercial. Se busca dejar instalada



A handwritten signature in blue ink.

una metodología de trabajo asentada en procesos participativos de planificación, ejecución y evaluación de actividades y proyectos, junto con la puesta en marcha de servicios comunes para el barrio comercial sustentados en la corresponsabilidad y cooperación público-privada.

La ejecución en terreno de ambas etapas será apoyada por un gestor/a o coordinador de barrio, el cual dispondrá de un plan de trabajo entregado por Sercotec que establece los hitos por cada fase, enfocados en 5 líneas de trabajo;

- **Fortalecimiento de la asociatividad:** En este ámbito, las acciones tienen que estar dirigidas al fortalecimiento de la organización jurídica representativa del barrio y la consolidación de un modelo de gestión común, que afiance el marco de colaboración público-privado establecido a nivel barrio.
- **Mejoras de la Oferta Comercial:** Orientado a la mejora y puesta en valor de la oferta comercial del barrio, fomentando el desarrollo de una oferta especial y diferenciada en comparación a otras opciones comerciales y/o destinos turísticos. Se orienta a modernizar el tejido comercial del barrio, gestionando de forma integrada su mezcla o mix de usos (comercial, servicios, de ocio), incluyendo el análisis de los posibles servicios a prestar para lograr una oferta comercial equilibrada, atractiva y de calidad para los clientes actuales y potenciales.
- **Identidad, imagen y comunicación:** Se orienta a revitalizar y potenciar la identidad de cada barrio y vincularla a la imagen comercial y experiencia de compra en el barrio como, asimismo, diseñar e implementar su comunicación al público objetivo a través de la estrategia de marketing y difusión.
- **Mejoras del pequeño negocio:** Orientado a potenciar el crecimiento de los pequeños negocios del barrio a través del fortalecimiento de la gestión de las empresas, el desarrollo de las competencias y capacidades en los empresarios y trabajadores/as y mejoras en las instalaciones y equipamiento de la empresa.
- **Puesta en valor de la imagen urbana e identidad del barrio comercial:** Referido al desarrollo de aquellas iniciativas que aporten al mejoramiento continuo del entorno urbano, facilitando la accesibilidad, circulación, conformación de espacios más confortables y seguros, dotando o renovando el equipamiento e infraestructura del espacio público con el fin de promover un adecuado desarrollo de la actividad comercial.
- **Entorno, seguridad y medio ambiente:** Orientado a preservar y mantener el espacio público en condiciones apropiadas para el buen desarrollo de la actividad comercial y los servicios que en el barrio se ofrecen, con el fin de promover una experiencia positiva de sus usuarios (comerciantes, visitantes, residentes).

2. BENEFICIARIOS.

El programa está dirigido a organizaciones jurídicas constituidas o en trámite, que representen a las empresas y comercios de un barrio, que estén dispuestas al desarrollo

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'K' or similar character.

de un plan de trabajo para el desarrollo del barrio y su activación comercial, y que estén integradas al menos en un 50% por micro o pequeñas empresas, con iniciación de actividades y rut ante el Servicio de Impuestos Internos.

A su vez, los barrios comerciales a los cuales representan las organizaciones deben cumplir al menos con las siguientes características;

- Tener un mínimo de 30 establecimientos de comercios y servicios¹.
- Tener una identidad reconocida como zona comercial dentro de su área de influencia, que puede ser comunal, provincial y/o regional.
- Que el barrio se encuentre inserto en un espacio público de uso comercial o mixto, con continuidad comercial relevante (comercio lineal).

Para la formalización de los barrios comerciales beneficiarios, estos deben contar con la constitución de la respectiva organización jurídica que la representa.

No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES.

3.1. Agentes Operadores Sercotec (AOS).

Los AOS, cuyo reglamento se encuentra aprobado a través de Resolución N°9503, de fecha 09 de noviembre de 2017, y posteriores modificaciones, son personas jurídicas de derecho público o privado, designadas para la ejecución de proyectos de fomento.

En el marco de este Programa, los AOS estarán habilitados para realizar las actividades que sean necesarias para el desarrollo de las etapas del Programa, y actuarán como una entidad administradora de los fondos destinados a:

- Proyecto operación y funcionamiento: Son todos aquellos gastos necesarios para desarrollar las actividades que permitan la implementación en terreno del Programa, de acuerdo a un instructivo de actividades financiables, entre las cuales se contempla el financiamiento de actividades de operación del programa y el pago de remuneraciones para los profesionales que se desempeñen como gestores o coordinadores de las actividades del plan de trabajo en terreno establecido por Sercotec para los barrios comerciales beneficiarios.
- Subsidios asignados a las organizaciones beneficiarias, de acuerdo a lo indicado en el 4.1 de este reglamento.

¹ En casos excepcionales calificados y autorizados por resolución fundada del Gerente General, se permitirá un número menor de establecimientos comerciales por barrio, justificado variables de realidad geográfica y población regional.



A handwritten signature in blue ink.

El AOS deberá velar por la correcta implementación de las actividades aprobadas por el comité de Evaluación Regional (CER) con cargo a los recursos asignados a la organización, conforme lo dispuesto en el punto 3.5.

Sin perjuicio de lo anterior, los AOS también estarán habilitados para ejecutar los fondos asignados con sus propios recursos sin necesidad subcontratación de proveedores.

3.2. Comité de Gerentes

El Comité de Gerentes para efectos del Programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales deberá estar integrado por al menos el 70% de sus gerentes o quienes los subroguen.

Entre sus atribuciones, se encuentran las siguientes:

- a) Evaluar las postulaciones admisibles, de acuerdo a una pauta de evaluación técnica, de acuerdo a los criterios indicados en las bases de convocatoria.
- b) En base a la evaluación obtenida por cada barrio, confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación. Atendida la disponibilidad presupuestaria y/o de cupos disponibles, seleccionará los barrios beneficiarios.

Firmará un acta de evaluación con los resultados de la evaluación, identificando los barrios seleccionados como beneficiarios, no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que algún barrio no pueda materializar la etapa de formalización, renuncie al programa, o no acceda a la segunda etapa de operación del programa.

3.3. Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la coordinación regional del Programa y de la ejecución de los fondos que se le asignen para ello en las etapas de operación, sin perjuicio de otras responsabilidades que se desprenden del diseño general del Programa.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento y en la normativa que regula este Programa para su correcta ejecución, para lo cual deberá realizar la supervisión y seguimiento técnico y presupuestario al Programa.
- b) Realizar las transferencias de recursos al AOS, según los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- c) Realizar supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario de la gestión que llevan a cabo los AOS, resguardando la correcta operación y la calidad del agenciamiento. Para lo anterior, la Dirección Regional debe realizar visitas a terreno, entre otras acciones de monitoreo.
- d) Revisar las rendiciones mensuales y trimestrales realizadas por el AOS.
- e) Velar por el cumplimiento metodológico del Programa y su operación de acuerdo a los lineamientos entregados por la Gerencia de Programas, entre estos, procedimientos de operación, plan de trabajo para la primera y segunda etapa, modelo de desarrollo de barrios comerciales, instructivos de actividades financiables



A handwritten signature in blue ink.

- y todo documento u orientación relacionada con la operación del Programa y su resguardo metodológico.
- f) Difundir y promover el Programa conforme a lineamientos comunicacionales entregados de nivel central, así como los distintos hitos de comunicación ligados a la operación de este Programa.
 - g) Orientar y resolver dudas de las organizaciones postulantes en el marco de la etapa de convocatoria del Programa.
 - h) Proporcionar lineamientos, seguimiento y monitoreo a los profesionales contratados por los respectivos AOS en el marco del proyecto de Operación y funcionamiento del Programa para dar asistencia técnica y coordinación en terreno a las organizaciones de los barrios, de acuerdo a los planes de trabajo establecidos por Sercotec que guían la operación y metodología del Programa en terreno.
 - i) Entregar a los AOS formato de informe de ejecución de proyecto.

3.4. Gerencia de Programas de Sercotec.

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- a) Conformar de acuerdo a decisión del Gerente General la integración total o parcial de la Comisión que evaluará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la convocatoria para el ingreso de nuevos barrios comerciales al Programa, en conformidad a lo indicado en este reglamento y a las respectivas bases de convocatoria.
- b) Coordinar y monitorear la correcta operación del Programa, así como sus avances, y resultados.
- c) Diseñar y proporcionar los documentos operativos con objeto de asegurar la calidad de las actividades que se llevarán a cabo a nivel nacional y regional.
- d) Realizar recomendación técnica al CER sobre los proyectos presentados a esta instancia por las organizaciones beneficiarias con cargo al subsidio asignado y previo a la sanción del CER.
- e) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales y realizar el seguimiento de las actividades de los gestores a nivel barrio.
- f) Consultar respecto de eventuales divergencias en la interpretación de cualquier documento que regule el presente instrumento, como de cualquier inquietud legal en general a la Unidad de Fiscalía, la que orientará a la Gerencia de Programas en la toma de la decisión.

3.5. Comité de Evaluación Regional (CER).

El Comité de Evaluación Regional (CER) es un órgano colegiado de evaluación compuesto por miembros de la Dirección Regional, para realizar evaluación técnica y financiera de aquellos proyectos que corresponda, y asignar recursos a convocatorias, programas, topologías y/o proyectos, según la normativa vigente de Sercotec y en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible. El CER se regirá por su propio instructivo, que da cuenta de su composición y principales funciones, sin perjuicio de lo anterior, para el presente instrumento se cuentan las siguientes;

- a) Aprobar y asignar recursos a la operación y funcionamiento regional del programa, de acuerdo a orientaciones entregadas por la Gerencia de Programas.



A handwritten signature in blue ink.

- b) Asignar y aprobar recursos en calidad de subsidio a las organizaciones beneficiarias de barrios comerciales, en concordancia al acta de Comité de Gerentes que define los recursos según disponibilidad presupuestaria para el primer año de ejecución (primera etapa).
- c) Asignar y aprobar recursos en calidad de subsidio a las organizaciones beneficiarias de barrios comerciales, según disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a orientaciones entregadas por la Gerencia de Programas, para el segundo y tercer año de ejecución (segunda etapa).
- d) Emitir un acta que dispone la transferencia y ejecución de recursos a los AOS respectivos.
- e) Evaluar la/las actividades presentada por la organización del barrio con cargo a los recursos asignados en calidad de subsidio para la ejecución de las etapas del programa, pudiendo aprobar, rechazar o aprobar con modificaciones el proyecto y velando por la concordancia con el instructivo de actividades financiables y clasificador de gastos respectivo.
- f) El CER tendrá la facultad de modificar los proyectos en todos aquellos aspectos que sean necesarios y no afecten los términos previstos en el reglamento o bases de convocatoria, como realizar ajustes presupuestarios o de actividades.

3.6 Gerente General de Sercotec.

El Gerente General del Servicio es designado por el Directorio y le corresponde la dirección de la institución. En usos de sus facultades le corresponderá el determinar la integración de la comisión encargada de la admisibilidad de los proyectos postulados, en conformidad a lo dispuesto en el punto 5.2 del presente reglamento.

4. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO.

4.1. Subsidio Sercotec.

Corresponde al financiamiento anual no reembolsable, asignado a la organización del barrio, el cual dependerá de la disponibilidad de recursos del Programa, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en las bases de convocatoria respectivas.

De esta forma, el subsidio que Sercotec asigna a las organizaciones de barrios beneficiarios es de hasta:

- Año 1- Primera etapa: \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos)
- Año 2- Segunda etapa: \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), siempre y cuando haya cumplido con los requisitos establecidos por Sercotec para el acceso a la segunda etapa. No podrán entregarse recursos mientras no se hayan rendido íntegramente los recursos entregados en la etapa anterior.
- Año 3- Segunda etapa: \$21.000.000 (veintiún millones de pesos), siempre y cuando haya cumplido con los requisitos establecidos por Sercotec para un segundo año de financiamiento en el marco de la segunda etapa. No podrán entregarse recursos mientras no se hayan rendido íntegramente los recursos entregados en la etapa anterior.



A handwritten signature in blue ink.

El financiamiento de Sercotec más el aporte en efectivo de la organización será transferido por Sercotec a un Agente Operador para su ejecución.

Este financiamiento y el aporte de la organización está destinado al financiamiento de actividades en los siguientes ámbitos:

- **Fortalecimiento de la asociatividad:** Acciones para el fortalecimiento de la organización jurídica representativa del barrio y la consolidación de un modelo de gestión común.
- **Mejoras de la Oferta Comercial:** Mejora y puesta en valor de la oferta comercial del barrio, fomentando el desarrollo de una oferta especial y diferenciada en comparación a otras opciones comerciales y/o destinos turísticos. Se orienta a modernizar el tejido comercial del barrio, gestionando de forma integrada su mezcla o mix de usos (comercial, servicios, de ocio).
- **Identidad, imagen y comunicación:** Revitalizar y potenciar la identidad de cada barrio y vincularla a la imagen comercial y experiencia de compra en el barrio como, asimismo, diseñar e implementar su comunicación al público objetivo a través de la estrategia de marketing y difusión.
- **Mejoras del pequeño negocio:** Potenciar el crecimiento de los pequeños negocios del barrio a través del fortalecimiento de la gestión de las empresas, el desarrollo de las competencias y capacidades en los empresarios y trabajadores/as y mejoras en las instalaciones de la empresa.
- **Puesta en valor de la imagen urbana e identidad del barrio comercial:** Iniciativas que aporten al mejoramiento continuo del entorno comercial urbano, facilitando la accesibilidad, circulación, conformación de espacios más confortables y seguros, dotando o renovando el equipamiento e infraestructura del espacio público con el fin de promover un adecuado desarrollo de la actividad comercial.

Entorno, seguridad y medio ambiente: Este ámbito está orientado a preservar y mantener el espacio público en condiciones apropiadas para el buen desarrollo de la actividad comercial y los servicios que en el barrio se ofrecen, con el fin de promover una experiencia positiva de sus usuarios (comerciantes, visitantes, residentes). En esta línea, se espera la formulación de las iniciativas y acciones que implican mejorar la gestión del espacio público y la prestación de los servicios urbanos en materias de seguridad, ornato y medio ambiente, entre otras.

4.2. Aporte de la organización

El programa exige un aporte empresarial en efectivo, mayor o igual a;

- Año 1- Primera etapa: 10% en efectivo en relación al subsidio entregado por Sercotec.
- Año 2- Segunda etapa: 15% en efectivo en relación al financiamiento entregado por Sercotec, siempre y cuando la organización haya cumplido con los requisitos establecidos por Sercotec para el acceso a la segunda etapa. No podrán



entregarse recursos mientras no se hayan rendido íntegramente los recursos entregados en la etapa anterior.

- Año 3 - Segunda etapa: 20% en efectivo en relación al financiamiento entregado por Sercotec, siempre y cuando la organización haya cumplido con los requisitos establecidos por Sercotec para un segundo año de financiamiento en el marco de la segunda etapa. No podrán entregarse recursos mientras no se hayan rendido íntegramente los recursos entregados en la etapa anterior.

Este aporte debe ser neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, el que será de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo podrá ser aceptado como aporte el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal.

5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

5.1. Difusión y Postulación.

La Dirección Regional de Sercotec realizará actividades de difusión y llamado a postulación de conformidad a lo dispuesto en las respectivas bases de convocatoria. La presentación de los formularios de postulación se realizará a través del sitio web de Sercotec.

Sercotec pondrá a disposición de los postulantes información del instrumento y aclaración de las bases vía presencial, telefónica y virtual, a través de Puntos MYPE, direcciones regionales, oficinas provinciales y sitio web institucional (www.sercotec.cl).

5.2. Admisibilidad.

Una comisión integrada por al menos 3 profesionales de las Gerencias o Unidades de Sercotec definidos por el Gerente General de Sercotec, verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación indicados en el punto 2 del reglamento.

Dicha comisión generará un acta de admisibilidad, firmada por todos sus integrantes, que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles, asimismo clasificará a los barrios según grado de desarrollo y tamaño.

5.3. Evaluación y selección

Conforme a los proyectos declarados admisibles, el Comité de Gerentes de Sercotec, de manera extraordinaria realizará una evaluación de las postulaciones, de acuerdo a los criterios definidos en las bases de convocatoria.

En base a la evaluación obtenida por cada barrio, el Comité de Gerentes confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación. Atendida la disponibilidad presupuestaria y/o de cupos disponibles, determinará los barrios seleccionados como beneficiarios.



A handwritten signature in blue ink.

El Comité de Gerentes firmará un acta de evaluación con los barrios seleccionados como beneficiarios, el que se organizará en orden de prelación conforme a los puntajes obtenidos, identificando además aquellos barrios no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que algún barrio no pueda materializar la etapa de formalización, renuncie al programa o no acceda a la segunda etapa de operación del programa.

5.4. Ejecución.

La ejecución en terreno estará apoyada por un gestor o coordinador de Barrio que dispondrá el respectivo agente operador de Sercotec (AOS), apoyado en un plan de trabajo tipo que proporcionará Sercotec, que establece orientaciones y lineamientos sobre la metodología de trabajo, las actividades a realizar y los hitos de cada fase en el marco de las distintas etapas del Programa.

Como apoyo a este plan de trabajo la organización cuenta con los recursos asignados por Sercotec a través del CER, los cuales se deben ejecutar de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Identificación del proyecto, formulación y presentación al Comité de Evaluación Regional (CER): La organización en conjunto con el gestor de barrio identificarán la/las actividades a realizar de acuerdo a las posibilidades indicadas en bases de convocatoria y de acuerdo a un clasificador de gastos establecido para el Programa. El gestor o coordinador de barrio apoya a la organización en la formulación de la actividad y en su presentación al Comité de Evaluación Regional.
- Evaluación y sanción del CER de las actividades: El CER evaluará la actividad presentada por la organización del barrio considerando la recomendación técnica otorgada por la Gerencia de Programas, pudiendo aprobar, rechazar o aprobar con modificaciones.
- Entrega del aporte en efectivo de la organización: La organización del barrio deberá ingresar al AOS de Sercotec el aporte en efectivo que corresponda mediante un depósito o transferencia electrónica, previo al inicio de la ejecución de cada actividad.

El aporte de la organización podrá entregarse al AOS, con posterioridad a la firma del contrato, el plazo y las condiciones de entrega serán determinadas en las bases de convocatoria y/o en el propio contrato que se suscriba.

Bajo ningún caso el AOS puede iniciar el proceso de compra de las actividades del proyecto si no cuenta con el porcentaje de aporte respectivo de la organización, correspondiente al proporcional del monto de la actividad aprobada por CER.

El AOS ejecutará las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en cada actividad aprobada, mediante la modalidad de compra asistida.

Respecto de aquellas organizaciones que representan al barrio que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización del barrio el financiamiento del monto correspondiente al IVA, en caso que corresponda.

La factura o boleta queda a nombre de la Organización del barrio.



A handwritten signature in blue ink.

El barrio debe desarrollar los proyectos en un plazo de hasta 12 meses o el tiempo establecido por contrato, pudiendo solicitar aumento en el plazo de ejecución por escrito y fundadamente, lo que será evaluado para su aprobación por el/la Director/a Regional.

5.5. Rendición.

Los Agentes Operadores de Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.

5.6. Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución de cada etapa, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con participantes del proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

6. MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN.

La administración de este Programa se encuentra externalizada a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores de Sercotec (AOS).

Éstos, en conformidad al presente reglamento, son los habilitados para administrar y ejecutar las actividades de los barrios beneficiados, y, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del Programa.

El Director Regional podrá autorizar anticipos a los Agentes Operadores para la ejecución de los Proyectos en su Región. Los anticipos a estos AOS sólo podrán autorizarse por el total de los fondos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de garantías vigente.

Por la supervisión, la administración y gastos asociados al funcionamiento del programa, hasta un 14% de los recursos anuales aportados por Sercotec.

Sercotec podrá pagar adicionalmente a los AOS, por concepto de costos de administración de los recursos transferidos, hasta un 3% (tres por ciento) de los recursos asignados. Lo anterior, debe quedar estipulado en acuerdo de desempeño anual y sujeto a disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional.



7. DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN.

La Gerencia de Programas de Sercotec, en el marco de la operación del instrumento, proveerá los documentos mínimos necesarios y podrá dictar instrucciones de carácter general en el marco del presente Reglamento y las respectivas bases de convocatoria.

La ejecución del Instrumento deberá ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos aquellos documentos que inciden en la operación del instrumento.

8. GARANTÍAS.

Previa transferencia de recursos al AOS para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo al Manual de Transferencia y Rendiciones vigente.

9. INCUMPLIMIENTOS DE AGENTES.

Cualquier incumplimiento del AOS respecto del presente Reglamento, y, en particular, de las obligaciones determinadas en el punto 3.1, tendrá aparejada una sanción.

Los incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, y para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán disponer especificaciones de las conductas(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción, las que estarán contenidas en los documentos operativos del Programa.

COMUNÍQUESE


CRISTÓBAL LETURIA INFANTE
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



JCLA/JERG/MUV/MGC
DISTRIBUCIÓN.-

Gerencia de Programas
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Personas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios
Gerencia de Comunicaciones Relaciones Ciudadanas e Institucionales
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna
Fiscalía